

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 175 de fecha 02 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 05 de junio de 2023, la Dirección Regional de Córdoba otorgó Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (2) años, a la institución **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Transversal 71E No. 32E -20 Edificio Macondo, Barrio Los Alpes en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, y sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 11D - 06 Barrio 6 de Marzo, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, con una Capacidad Instalada de ciento ochenta (180) Cupos

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **FUNDACION DIGNITAS**, identificada con NIT: **900.843.968-6**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, cuya personería jurídica fue reconocida por el ICBF Dirección Regional Bolívar, mediante Resolución No. 977 del 9 de octubre de 2015.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACION DIGNITAS**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Córdoba del ICBF y Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba*

Que durante el día 26 de mayo de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de Córdoba, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 15 No. 11D - 06 Barrio 6 de Marzo, municipio Montería, departamento de Córdoba, inmueble en el que la institución **FUNDACION DIGNITAS**, continuara prestando el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC) y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Córdoba emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, con una Capacidad Instalada de ciento ochenta (180) Cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con **NIT: 900.843.968-6**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Transversal 71E No. 31E -18 Edificio Macondo, Barrio Los Alpes, municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, y en la sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 11D - 06 Barrio 6 de Marzo, municipio de Montería, departamento de Córdoba, con una Capacidad Instalada de ciento ochenta (180) Cupos, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en cinco (5) espacios de atención, atendido por cinco (5) psicólogos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN DIGNITAS**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **FUNDACIÓN DIGNITAS**, ubicada en el municipio de Montería - Córdoba, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba

Bienestar Familiar que regulan el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. Quelis Rodríguez Zúñiga o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.767.053, en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACION DIGNITAS**, con NIT: **900.843.968-6** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado fdignitas@gmail.com y fundaciondignitasmonteria@gmail.com ¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Transversal 71E No. 31E -18 Edificio Macondo, Barrio Los Alpes, del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada Contratista- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

¹ Correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



SOLICITUD NOTIFICACION ELECTRONICA

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 12:41

Para fdignitas@gmail.com <fdignitas@gmail.com>; fundaciondignitasmonteria@gmail.com <fundaciondignitasmonteria@gmail.com>

CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

Señor

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

Representante Legal

FUNDACION DIGNITAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – me permito solicitar la **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento para *el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO***.

La **FUNDACION DIGNITAS**, identificada con el **NIT. 900.843.968-6**, deberá remitir la mencionada autorización por este mismo medio electrónico, suscrita por usted en su calidad de representante legal.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a la pronta recepción del documento requerido para continuar con el trámite.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar  Zoom   

Re: SOLICITUD NOTIFICACION ELECTRONICA

F Fundación Dignitas por la Vida <fdignitas@gmail.com>

Para:  Erika Xiomara Ariza Bautista

CC: fundaciondignitasmonteria@gmail.com;  Julio Andres Acero Moreno

      ...

Mié 04/06/2025 13:47

 Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

Iniciar respuesta con:

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Gracias.

SEÑORES
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
E.S.D.

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CC 45767053 DE CARTAGENA, en calidad de representante legal de Fundación Dignitas, identificada con nit 900843968-6., **autorizo de manera expresa la notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento para *el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.* al correo electrónico fdignitas@gmail.com

Atentamente ;

Quelis Rodriguez Zuñiga

45.767.053

representante Legal

Fundacion Dignitas



NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 2648 del 04 de junio de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 19:28

Para fundaciondignitasmonteria@gmail.com <fundaciondignitasmonteria@gmail.com>; fdignitas@gmail.com <fdignitas@gmail.com>

CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (615 KB)

60. Resolucion Fundacion Dignitas (1).pdf;

Señor

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA
Representante Legal
FUNDACION DIGNITAS

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 2648 del 04 de junio de 2025** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años a la Institución denominada FUNDACIÓN DIGNITAS, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Montería, departamento de Córdoba

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

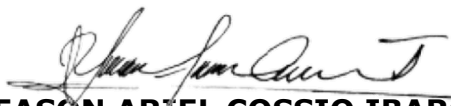
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2648 del 04 de junio de 2025

FUNDACION DIGNITAS

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2648 del 04 de junio de 2025**, mediante la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, en la sede administrativa ubicada en Transversal 71E No. 31E -18 Edificio Macondo, Barrio Los Alpes, municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, y en la sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 11D - 06 Barrio 6 de Marzo, municipio de Montería, departamento de Córdoba, fue notificada electrónicamente el día 4 de junio de 2025, a la señora **Quelis Rodríguez Zúñiga**, identificada con cedula de ciudadanía 45.767.053, Representante Legal de la citada entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diecinueve (19) de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SP~~
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080